AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. FDLCB-PSAMC-006-2022

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, procede a realizar el presente aviso de convocatoria:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, Bogotá D.C. Oficina de Contratación.
Dirección: Diagonal 62 Sur No. 20 F 20.
Horario de atención: lunes a viernes: 7:00 a.m. a 4:30 p.m.
Teléfono: 7799280.
Correo electrónico: alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

2. ATENCIÓN A LOS INTERESADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

El lugar donde los proponentes presentarán los documentos será único y exclusivamente a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y/O EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR

3.1. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y/O BIENES A SUMINISTRAR:

Las especificaciones y condiciones técnicas necesarias para el desarrollo del presente proceso, se identifican y se describen con todos los criterios técnicos en el ANEXO TÉCNICO que complementa el estudio previo, el cual hace parte integral del presente proceso de selección.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección pertinente para realizar esta contratación corresponde a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, por cuanto el valor del proceso no supera el presupuesto asignado para los procesos de menor cuantía, de conformidad con literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial de la entidad.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo previsto del contrato es de DOS (2) MESES, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. FECHA LÍMITE DE RECEPCION DE OFERTAS:

Los proponentes deberán presentar su oferta antes de la fecha y hora establecida en el cronograma dispuesto en la plataforma electrónica SECOP II.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se estima hasta por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($450.000.000), IVA INCLUIDO,** y demás impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos que se generen., de la vigencia fiscal 2022, con cargo al rubro 02301160121000000187 9 UN NUEVO CONTRATO SOCIAL POR LA CULTURA, EL ARTE Y PATRIMONIO DE CIUDAD BOLÍVAR.

8. ACUERDOS COMERCIALES:

La administración adelantó la revisión de los capítulos de compras públicas y contratación estatal contenidos en los tratados comerciales vigentes suscritos por el Estado Colombiano y otros estados u organismos supra estatales.

Acuerdo comercial	Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso superior valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacifico – Solamente Perú	SI	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Triángulo norte-Guatemala	SI	NO	NO	SI
Unión Europea (reino unido e irlanda)	SI	NO	NO	NO
Israel	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina	SI	SI	NO	SI

9. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto de los contratos a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato y un (1) año más, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 80 de 1993.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ES SUCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES:

De acuerdo con lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021 en su **ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015**, mediante el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se deberá aplicar lo siguiente:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

En atención a lo descrito en el citado artículo, conforme la información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Umbral para las convocatorias limitadas a Mipyme en los procesos que se adelanten hasta el 31 de diciembre de 2022, corresponden a CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SECENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($457.297.264) información que se encuentra en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

Teniendo en cuenta que el presupuesto de este proceso de selección corresponde **a CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE,** suma que no supera el umbral establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la convocatoria podrá limitarse a Mipymes, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR:

FACTORES	CONSECUENCIA
REQUISITOS JURIDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
REQUISITOS FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE
REQUISITOS TECNICOS Y DE EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
REQUISITO BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES	CUMPLE / NO CUMPLE

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma se describe en el pliego electrónico del proceso creado a través de la plataforma electrónica SECOP II.

13. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN

En cumplimiento del principio de transparencia y publicidad establecido en el Estatuto General de Contratación, en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se informa que el Pliego de Condiciones y demás documentos que regirán el presente proceso de selección, podrán ser consultados y descargados de la siguiente dirección electrónica: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II -www.colombiacompra.gov.co Las versiones que allí aparezcan de los documentos, tienen el carácter de oficiales.

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de 2022.

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Elaboró: Cesar Andrés Oyuela Martínez / Contratista FDLCB
Revisó: Ana Milena Cruz Beltrán / Contratista FDLCB
Revisó: Jairo Armando Peña Ríos / Contratista FDLCB